

**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE
PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB
CÓDIGO AB 0730**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1009

TALCA,

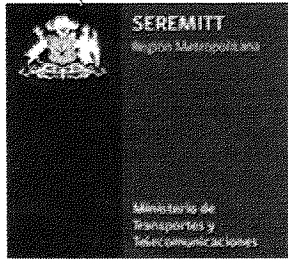
11 JUL. 2018

VISTO: El artículo 4º de la Ley N°18.696; el artículo 46º de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°108, de 10 de agosto de 2015, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución N°366 de 05 de abril de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que adjudicó la Concesión 2 de la Región del Maule; La Resolución Exenta N° 765 de 06 de julio de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial que Aprueba Contrato de Concesión Dos; Resoluciones Exentas N° 504 de fecha 04 de abril de 2017, N° 1464 de fecha 20 de octubre de 2017, N° 152 de fecha 30 de enero de 2018, y N° 568 de fecha 03 de mayo de 2018, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la solicitud de fecha 14 de mayo de 2018 de la concesionaria Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A; Resolución Exenta N° 688 de 14 de mayo de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial que autoriza la marcha blanca de la PRT AB0730; Oficio S/N de fecha 05 de junio de 2018 de concesionario sobre resultado de periodo de marcha blanca; Oficio S/N de fecha 09 de julio de 2018 de concesionaria; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante Resolución N°366, de 05 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°2, para la operación de tres (3) plantas revisoras clase AB, una en la comuna de Talca con tres (3) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, una en la comuna de Linares con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada y una en la comuna de Licantén con una (1) línea de revisión Liviana y una (1) línea de revisión Pesada, todas de la Región del Maule, a la empresa "Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A."

2.- Que, con fecha 29 de junio de 2016, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°765, de 06 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 02 de agosto de 2016.



3°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4°.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 504, N° 1464, N° 152, N° 568 citadas en Vistos, se aprobaron las solicitudes de Prórroga de la Puesta en Marcha de la Planta Revisora clase AB-0730 correspondiente a la concesión 2 adjudicada a la Concesionaria Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A.

5°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 688 de fecha 17 de mayo de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB-0730 del concesionario Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A, ubicada en Camino Real P.P San Martín P.C 23, Lote 2, Linares, quien con fecha 05 de junio de 2018 informa sobre sus resultados.

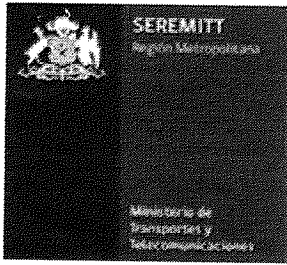
6°.- Que, con fecha 09 de julio de 2018, se realizó la última visita inspectiva de verificación de funcionamiento de la planta, habiéndose recepcionado el informe final de fiscalización el día 10 de julio de 2018, el cual da cuenta de verificaciones relativas al funcionamiento de la planta, software y pruebas de emisión de certificados no registrándose observaciones, salvo lo relacionado al proyecto de acceso aún no ejecutado, sin embargo debidamente garantizado en el Municipio de Linares, a través de instrumentos de garantía N° 9020087 y 9023745.

7°.- Que, el concesionario con fecha 09 de julio de 2018 nos solicita la marcha definitiva de la Planta Revisora adjuntando patente comercial definitiva folio 12164 otorgada por el Municipio de Linares con igual fecha.

8°.- Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante Ord.673, de 05 de junio de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta individualizada.
- Se verificó en dependencias de la planta la existencia de los manuales de mantención de todos los equipos, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 11 de mayo de 2018, por programa de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Con fecha 14 de mayo de 2018 se recepcionó en esta Secretaría Regional la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las Bases.
- Con fecha 14 de mayo 2018, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora, conforme al punto 2.1.7.1., de las Bases.
- Con Fecha 14 de mayo de 2018, el concesionario presentó la obligación dispuesta en el punto 2.1.7.2 de las Bases, correspondiente a "Capacitaciones del Personal".
- Con fecha 14 de mayo de 2018, el concesionario informa los horarios de atención de la planta revisora según lo requerido en el punto 2.1.4.1 de las Bases de Licitación.
- Con fecha 14 de mayo de 2018, el concesionario informa las tarifas de la planta revisora según lo requerido en el punto 2.8.1 de las Bases de Licitación.


9°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.



RESUELVO:

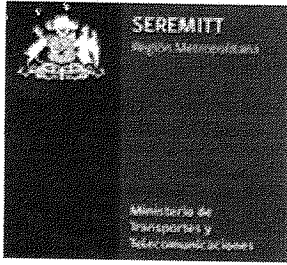
DÉSE INICIO a la puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB 0730, correspondiente a la Concesión Dos (2), adjudicada a Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A, para operar en Camino Real P.P San Martín P.C 23, Lote 2, Linares, con dos (2) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), a contar del día 12 de julio de 2018.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


CARLOS PALACIOS MALDONADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

HLO
Distribución:

Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A. Mardoqueo Fernández N° 181, Providencia, Santiago.



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1009 DE 11 DE JULIO DE 2018

Por Resolución Exenta Nº 1009 de 11 de Julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0730, ubicada en Camino Real P.P San Martín P.C 23, Lote 2, Linares, perteneciente a la Concesión Dos (2), adjudicada a Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A, a contar del día 12 de julio de 2018.



CARLOS PALACIOS MALDONADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE